

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **566** DE 2019

( 25 ABR 2019 )

*“Por la cual se adiciona, modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren el numeral 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se denominó la Agencia Nacional de Infraestructura y se le dio la naturaleza jurídica de Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 508 del 9 marzo de 2012, modificado por los Decretos 1428 de 2012 y 417 de 2016, se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012, modificado por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, contempló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *“...las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibidem, señala que *“... la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia...”*.

Que la Resolución N°1096 del 25 de junio de 2018, adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adicionado por la Resolución 2034 del 7 de noviembre de 2018.

9

*“Por la cual se adiciona, modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”*

Que la Directiva Presidencial N°01 del 6 de febrero de 2019, ordena dar estricta aplicación a la norma contenida en el inciso segundo del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, la cual prevé que *“...Para desempeñar los empleos de Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada...”*.

Que en relación con los procesos transversales de apoyo a la gestión de la Entidad que desempeña el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se hace necesario modificar las funciones de los perfiles de los empleados que forman parte del proceso de la gestión administrativa y financiera relacionados con presupuesto, contabilidad y tesorería, con ocasión de la creación del nuevo equipo de Trabajo de Central de Cuentas, el cual se encargará de verificar, liquidar y obligar las cuentas de cobro por prestación de servicios y compra de bienes de la Entidad.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 20 de diciembre de 2018, impartió su aprobación para la redistribución de los proyectos de infraestructura de transporte entre las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual, la cual se basó en un esquema de regionalización, teniendo en cuenta las responsabilidades y la realidad actual de la Entidad.

Que la Vicepresidencia de Gestión Contractual teniendo en cuenta el volumen de tramites que maneja la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, solicitó apoyo profesional en los temas de proceso de reversión de proyectos, cargas extra dimensionadas, zona, derechos de vías y demás eventos especiales que se presenten en los tramos concesionados.

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, establece en su artículo 2.2.4.8. las competencias comportamentales por nivel jerárquico y el parágrafo 1 del citado artículo indica: *“Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante acto motivado, actualizara las competencias adoptadas en el presente artículo “*

Que en virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Resolución 629 del 22 de julio de 2018, la cual establece las competencias específicas para los empleos que cuentan con funciones de archivista que exijan formación profesional o Técnica e indica que las mismas deberán incorporarse al manual de funciones de la respectiva Entidad.

Que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 3, 5 y 6 de la Resolución N°629 del 22 de julio de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se hace necesario adicionar las competencias específicas para los empleos que tienen asignadas las funciones de archivista al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 1° del Decreto 051 de 2018, el cual establece que las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales previo a la expedición del acto administrativo, los folios relacionados en la presente resolución fueron publicados en la pagina de Entidad por los días 15, 16 y 17 abril de 2019.

Que por lo anterior se hace necesario adicionar, modificar y actualizar el manual de funciones contemplado en la Resolución 1096 del 25 de junio de 2018, con el propósito de (i) modificar el perfil del empleo de Presidente de Agencia Código E1 Grado 07, según lo establecido en la Directiva

*“Por la cual se adiciona, modifica y actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”*

Presidencial N°01 de 2019, (ii) modificar y actualizar las funciones de los perfiles del proceso de la gestión administrativa y financiera relacionados con presupuesto, contabilidad y tesorería (iii) adicionar los perfiles relacionados con el control de la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte del modo carretero y férreo en las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva, respectivamente, de acuerdo con las directrices del Sector Transporte y la normatividad vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. (iv) adicionar las competencias específicas para los empleos que cuentan con funciones de archivista.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los folios 345 a 357, modificar y actualizar los perfiles contenidos en los folios números 001, 002, 058, 059, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 276, 277, 286, 287, 298, 299, 300, 301, 305, 306, 311, los cuales harán parte integral del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptado mediante la Resolución 1096 del 25 de junio de 2018, adicionado por la Resolución 2034 de 2018, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el presente adición, modificación y actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se tendrán en cuenta las equivalencias contenidas en el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015 y/o las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que el Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano de la Entidad deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el manual que forma parte integral del presente acto administrativo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo regirá a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LOUIS KLEYN LÓPEZ**  
Presidente

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez - Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: Clemencia Rojas Arias/ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Lorena Velásquez / Contratista THU

Proyectó: Marcela Candro /GITTH

